ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ
SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCION ADMINISTRATIVA No. 148

(26 FEB 2015)

"POR LA CUAL SE RECONOCEN VACACIONES Y SE ORDENA EL PAGO DE PRIMA DE VACACIONES A UN EMPLEADO DEL MUNICIPIO"

QUE MEDIANTE RESOLUCION No.092 DE MARZO 01 DE 2013 SE DELEGO EN EL SECRETARIO GENERAL LAS FUNCIONES DE CONCEDER Y TRAMITAR HASTA SU TERMINACION LAS SITUACIONES ADMINISTRATIVAS Y RECONOCIMIENTO DE PRESTACIONES SOCIALES

CONSIDERANDO

1. *Que de conformidad con la normatividad vigente sobre la materia los empleados públicos o trabajadores oficiales tienen derecho a quince (15) días hábiles de vacaciones por cada año de servicios.*

2. *Que según el artículo 25 del Decreto 1045/1978 la prima de vacaciones será equivalente a quince días de salario por cada año de servicios.*

3. *Que el Artículo 12 del Decreto 1045/78 señala "las vacaciones deben concederse por quien corresponda, oficiosamente o a petición del interesado, dentro del año siguiente a la fecha en que se cause el derecho a disfrutarlas".*

4. *Que el artículo 17 de Decreto 1045 de 1978 establece: "Los factores salariales para la liquidación de vacaciones y prima de vacaciones. Para efectos de liquidar tanto el descanso remunerado por concepto de vacaciones como la prima de vacaciones de que trata este decreto, se tendrán en cuenta los siguientes factores de salario, siempre que correspondan al empleado en la fecha en la cual inicie el disfrute de aquellas: a) La asignación básica mensual señalada para el respectivo cargo; b) Los incrementos de remuneración a que se refieren los artículos 49 y 97 del Decreto-Ley 1042 de 1978; c) Los gastos de representación; d) La prima técnica; e) Los auxilios de alimentación y transporte; f) La prima de servicios; g) La bonificación por servicios prestados.*

5. *Que según el Artículo 25 del Decreto 1045 de 1978, la prima de vacaciones será equivalente a quince (15) días de salarios por cada año de servicios.*

6. *Que la funcionaria* ***LORENA LISSETH RAMIREZ ROCHA****, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.070.007.614, quien trabaja al servicio del Municipio en el cargo de PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 219 Grado 01, con una asignación mensual de* ***UN MILLON SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SETENTA PESOS M/CTE. ($1.696.070,oo),*** *se le adeudan las vacaciones del periodo comprendido entre el 06 de Noviembre del 2013 y el 07 de Noviembre del 2014.*

7. *Que la Secretaría General del Municipio certifica que a la funcionaria* ***LORENA LISSETH RAMIREZ ROCHA****, se le adeudan vacaciones por el período mencionado.*

Por lo anteriormente expuesto,

Hoja No. 02 de la Resolución No. 148 ***de*** 26 FEB 2015 ***, Lorena Lisseth Ramírez Rocha.***

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO.- *Reconocer a la funcionaria la funcionaria* ***LORENA LISSETH RAMIREZ ROCHA****, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.070.007.614, el período de vacaciones comprendido entre el 06 de Noviembre del 2013 y el 07 de Noviembre del 2014, las cuales disfrutará a partir del 09 de Marzo del 2015, debiendo reintegrase a sus labores el día 31 de Marzo del 2015.*

ARTICULO SEGUNDO.- *Ordenar pagar a la funcionaria* ***LORENA LISSETH RAMIREZ ROCHA****, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.070.007.614, la suma de* ***DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS M/CTE. ($2.255.734,oo),*** *por concepto de prima de vacaciones correspondientes al periodo comprendido entre el 06 de Noviembre del 2013 y el 07 de Noviembre del 2014.*

ARTICULO TERCERO.- *Del valor reconocido en el artículo anterior se pagará a través de la Secretaria de Hacienda la suma de* ***DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS M/CTE. ($2.255.734,oo);*** *los cuales se distribuyen de la siguiente manera: con cargo al Rubro 21101010402 "PRIMA DE VACACIONES, la suma de* ***OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS M/CTE. ($868.647,oo),*** *con cargo al rubro 21101011101 "Bonificación de Recreación" la suma de* ***CIENTO TRECE MIL SETENTA Y UN PESOS M/CTE ($113.071,oo),*** *y con cargo al rubro 21101010502 "Vacaciones Disfrutadas" la suma de* ***UN MILLON DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL DIECISEIS PESOS M/CTE ($1.274.016,oo),*** *del presupuesto general de rentas y gastos de la presente vigencia.*

ARTÍCULO CUARTO.- *Contra el presente acto administrativo proceden los recursos de reposición y apelación, los cuales podrá interponer dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación.*

ARTÍCULO QUINTO.- *Copias de la presente resolución serán enviadas a la Secretaría de Hacienda, Secretaria de General, para los efectos legales del caso.*

ARTÍCULO SEXTO.- *La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.*

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

LUIS GABRIEL RAMÌREZ FAJARDO
Secretario General

Proyectó: Olga Forero – Técnico Administrativo

Revisó: Luz Marina Carrón – Directora Administrativa

Aprobó: Luis Gabriel Ramírez – Secretario General

Vo. Bo. Dra. Nubia González – Asesora Jurídica Externa

ALCALDIA MUNICIPAL DE CAJICA

En Cajicá a 27 FEB 2015

Notifique Personalmente el (la) Resolución # 148.

De fecha : Febrero 26 de 2015

Impuesto firma el Notificado [illegible]

Secretario General